



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA Nº 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2015 DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, APROBADA EN LA SESIÓN Nº8 DEL DÍA DE JULIO DE 2015

Hoy cuatro (04) de julio del año dos mil quince (2015), siendo las 2:35 p.m., se reunió el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en su sesión ordinaria con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E): Lourdes Wills Rivera. Los Representantes Profesorales Principales: Santos Morrone, Jesús Rojas Guerini y Rosa María Pérez. Representante Profesoral Suplente: Tulio Álvarez. Los Directores: Leonel Salazar (Coordinación Administrativa), Alfredo Arismendi (Instituto de Derecho Público), Yaritza Perez P. (Escuela de Derecho) Carlos Luna (Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), Rodolfo Magallanes (Instituto de Estudios Políticos) Armando Rodríguez García (Centro de Estudios de Postgrado). Los Representantes Estudiantiles: Karla Rodríguez (Principal), Giselle Merhej (Suplente), Luis Remiro (Suplente).

I. Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:

1. Comunicación del profesor Rodolfo Magallanes (Director del Instituto de Estudios Políticos), solicitando la apertura del Concurso de Oposición para proveer dos plazas a tiempo completo, en la categoría de instructor, en la Sección de Politología del Instituto de Estudios Políticos. **2.** Comunicación del profesor Armando Rodríguez García, donde propone la derogatoria del artículo 31 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela. **3.** Comunicación del profesor Armando Rodríguez García proponiendo la aprobación del nombramiento del profesor Fernando Falcón Veloz como Director Adjunto del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **4.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, donde propone la designación del profesor Juan Carlos Apitz como Coordinador de la Especialización en Derecho Procesal del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **5.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la incorporación de los profesores Freddy Caridad y José Gregorio Silva como miembros del Comité Académico de la Especialización en Derecho Procesal del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **6.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la designación del Profesor Tulio Álvarez como miembro del Comité Académico de la Especialización en Derecho Constitucional del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad en sustitución de la profesora Adriana Betancourt. **7.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la ratificación del Comité Académico de la Especialización en Procesos y Sistemas Electorales. **8.** Comunicación consignada por la profesora Yaritza Pérez P. (Escuela de Derecho), donde el profesor Gustavo Urdaneta Troconis informa de la renuncia del profesor Alejandro Gallotti a su derecho a presentar



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

las pruebas del concurso de oposición, resultando ganadores de los cargos objeto del concurso con el rango de instructores, los profesores: Gustavo Amoni Reverón, José Rafael Belandria, Carlos García Soto y José Luis Velásquez Bolívar. **9.** Comunicación consignada por la profesora Yaritza Pérez P. (Escuela de Derecho), donde se informa que el Consejo de la Escuela de Derecho, conoció del retiro extemporáneo de los bachilleres Alejandra González Pérez C.I.: 25.674.579, Olimar del Carmen Cruz Aparicio C.I.: 26.227.058 y Albany Tello Vielma C.I.: 25.233.874.

II. Consideración del Proyecto del Acta correspondiente a la **Sesión ordinaria Nº 06 de fecha 04 de junio de 2015. DECISIÓN: Aprobada**

III. Información de la Decana

1. La Decana hizo referencia a las deudas que mantiene la Facultad con el cafetín de ingeniería, que fueron contraídas en el periodo previo a su designación como Decana (E), las cuales rondan los Bs 88.883,00 y en vista de lo abultado de esta suma no ha querido autorizar el pago sin contar con el aval del Consejo de la Facultad. De igual forma informó que en los próximos días se reuniría con los distintos Directores a los fines de precisar quienes solicitaron y autorizaron estos consumos. **2.** También informó la Decana de la entrega del cheque por concepto del 3% de compromisos de Responsabilidad Social que hizo la empresa *IMPRESOS NCS* contratada para imprimir las pruebas de actitud académica, a la Asociación Civil Hogares Bambi de Venezuela, la cual se hizo en el marco del Consejo de Facultad Extraordinario del día 16 de junio de 2015. **3.** La Decana hizo saber que los casos de Estudiantes que habían tenido problemas para cumplir con su Servicio Comunitario y que para buscarle una solución el Cuerpo la había encomendado, proponía en el caso de la TSU Karen Dugarte, la Validación de su proyecto de Servicio Comunitario el cual fue Presentado y Aprobado en el Colegio Universitario de Caracas como requisito para la obtención del título de TSU en Administración y sobre el Caso del Bachiller Francisco Matheus propone su inclusión en un proyecto de Servicio Comunitario. **4.** La Decana hizo saber a los Consejeros sobre la problemática y los daños que ha sufrido la infraestructura de la Universidad producto de los trabajos de ampliación de la autopista Valle – Coche, que resultan especificados en informe presentado en el Consejo Universitario por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura.

IV. Información del Director de la Coordinación Administrativa

1. El profesor Leonel Salazar informó sobre los pagos a los profesores del Postgrado, indicando que había tres formas del pago de acuerdo a la categoría que establecía, a) Docentes Activos, b) Docentes Libres y c) Docentes Jubilados. De igual forma indico que está vigente una decisión del Consejo de la Facultad en donde se establece el pago de primas para los profesores del Postgrado que obedecen a algunos criterios como ser Coordinador de un curso y Tutor de tesis. **2.** El profesor Salazar pidió una felicitación para el Departamento de Informática y para la profesora Yaritza Pérez, por la creación del link de consulta de notas por internet que permite consultar notas desde cualquier lugar.



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Asuntos a tratar:

VI. Nuevos asuntos:

a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad

1. Comunicación C.U. 2015-1328, de fecha 03 de junio de 2015, suscrita por el Profesor AMALIO BELMONTE, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, **informando que el Consejo Universitario en la Sesión Permanente del día 03-06-2015, aprobó el informe presentado por la Comisión Clasificadora Central – Ascensos, correspondiente al Ofic. N° CCC-309-4336-2015, de la Profesora GLADYS JOSEFINA RODRÍGUEZ DE BELLO, Ascenso académico y administrativo a la categoría de AGREGADO a partir del 22-01-2014, pudiendo ascender a ASOCIADO a partir del 23-01-2018. Sin embargo, por poseer una antigüedad académica acumulada de diez (10) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días, podrá hacer efectivo su ascenso a la Categoría ASOCIADO de inmediato, siempre que cumpla con los extremos de Ley. DECISIÓN: Informado el Cuerpo. Tramitar.** 2. Comunicación CDCH-GA-001158, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por el Profesor FÉLIX J. TAPIA, Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, **informando que el Consejo Desarrollo Científico y Humanístico en sesión de fecha 08 de junio de 2015, acordó designar al Profesor ABSALÓN MÉNDEZ, como el Tercer Miembro Principal que conocerá del Trabajo de Ascenso bajo la modalidad de Artículos Publicados en revistas o libros arbitrados, presentado por la Profesora JACQUELINE RICHTER, a los fines de su ascenso a la Categoría TITULAR. Igualmente, se acordó designar a la Profesora NELLY ARENAS, como el Tercer Miembro Suplente ante dicho Jurado. DECISIÓN: Informado el Cuerpo. Tramitar.** 3. Comunicación CDCH-GA-001155, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por el Profesor FÉLIX J. TAPIA, Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, **informando que el Consejo Desarrollo Científico y Humanístico en sesión de fecha 08 de junio de 2015, acordó designar al Profesor JULIO CORREDOR, como el Tercer Miembro Principal que conocerá del Trabajo de Ascenso titulado: “Arbitraje Inversor-Estado desde la Perspectiva Latinoamericana”, presentado por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, a los fines de su ascenso a la Categoría ASOCIADO. Igualmente, se acordó designar a la Profesora CLEMY MACHADO, como el Tercer Miembro Suplente ante dicho Jurado. DECISIÓN: Informado el Cuerpo. Tramitar.** 4. Comunicación N° 0010-2015, de fecha 02 de junio de 2015, suscrita por la Profesora NAYIBE CHACÓN, Directora de la Coordinación de Educación a Distancia, **solicitando reconsideración del Aval otorgado por ante las dependencias correspondientes del Vicerrectorado Administrativo, a los fines de que sea aprobada por el Consejo Universitario, la creación de la Coordinación de Educación a Distancia de esta Facultad de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 de la vigente Ley de Universidades. DECISIÓN: Diferido.** 5. Comunicación N° 0011-2015, de fecha 02 de junio de 2015, suscrita por la Profesora NAYIBE CHACÓN, Directora de la Coordinación de Educación a



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Distancia, **solicitando designación o ratificación de los Miembros del Comité Académico de Educación a Distancia de esta Facultad. DECISIÓN: Diferido.** 6. Comunicación S/N, de fecha 04 de junio de 2015, suscrita por la Profesora JACQUELINE RICHTER, **remitiendo Acta-Veredicto de Ascenso a la Categoría ASOCIADO del Profesor JUAN CARLOS PRÓ-RÍSQUEZ. DECISIÓN: Aprobado, tramitar.** 7. Comunicación S/N, S/F, suscrita por el Profesor TULLIO ALVAREZ, **remitiendo Acta-Veredicto de Ascenso a la Categoría AGREGADO de la Profesora NÉLIDA PEÑA. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 8. Comunicación S/N, de fecha 26 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor JESÚS ROJAS GUERINI, **remitiendo cuatro (4) ejemplares del Acta-Veredicto de Ascenso a la Categoría AGREGADO de la Profesora MARÍA FERNANDA ARTEAGA FLAMERICH. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 9. Comunicación S/N, de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por la Profesora TANIA GONZÁLEZ BOLÍVAR, **remitiendo Acta-Veredicto de Ascenso a la Categoría ASISTENTE del Profesor GABRIEL CALIXTO RODRIGUEZ CORREIA. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 10. Comunicación S/N, de fecha 08 de junio de 2015, suscrita por el Profesor RAMÓN CRAZUT, **solicitando el beneficio de jubilación al cumplirse próximamente veinticinco (25) años de servicio como Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar ante Consultoría de la Universidad.** 11. Comunicación S/N, de fecha 10 de octubre de 2014, suscrita por la ciudadana THAIS MANZANILLA DE MAYORCA, **solicitando la pensión de sobreviviente por el fallecimiento de su esposo Profesor JUAN MANUEL MAYORCA, quien falleció el 22 de julio de 2014. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar ante Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.** 12. Comunicación S/N, de fecha 18 de junio de 2015, suscrita por el Profesor JULIO CÉSAR PERAZA PARTIDAS, **solicitando se le conceda pensión por incapacidad, ocasionada por reducción de agudeza visual, situación que no le permite continuar con sus labores de docente. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar ante Consultoría Jurídica de la Universidad.** 13. Comunicación N° 0065/RRHH-2015, de fecha 25 de junio de 2015, suscrita por la Licenciada ANA MARÍA BRACHO, Jefe del departamento de Recursos Humanos, **remitiendo comunicación suscrita por el Profesor ELADIO HERNANDEZ, informando su reincorporación a la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, a partir del 01 de julio de 2015, por haber finalizado el permiso de año sabático. DECISIÓN: Informado el Cuerpo. Tramitar.** 14. Comunicación S/N, de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por el Profesor JUAN CARLOS PRÓ-RÍSQUEZ, **solicitando se le conceda prórroga por un (1) año del permiso no remunerado de la Profesora ANA CECILIA GERSON ANZOLA. La fecha efectiva del mencionado permiso será del 18 de septiembre de 2015 al 17 de septiembre de 2016. DECISIÓN: Diferido.** 15. Comunicación S/N, de fecha 09 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA JOSEFINA FERRER, Directora (E) del Instituto de Ciencias Penales, **informando**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

que el día 08 de junio de 2015, la Bachiller NICOLE MAZZINI, quién venía desempeñando el Cargo de Ayudante de Investigación desde el 03 de junio de 2013, ha presentado su renuncia ante ese Instituto. En virtud de ello, solicita se declare vacante el cargo y se autorice la apertura del concurso correspondiente. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 16. Comunicación S/N, de fecha 03 de junio de 2015, suscrita por la Profesora ROSA MARÍA PÉREZ, Directora de la Coordinación de Investigación, solicitando la contratación como Auxiliar de Investigación, a tiempo completo, del Abogado JULIO CESAR CELIS, a partir del día 04 de mayo de 2015, el cual estará adscrito a la Coordinación de Investigación de esta Facultad. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 17. Comunicación S/N, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Instituto de Estudios Políticos, informando que el día 19 de junio de 2015, la Bachiller DANIELY VICARI, quién venía desempeñando el Cargo de Ayudante de Investigación, ha presentado su renuncia ante ese Instituto. En virtud de ello, solicita se declare vacante el cargo y se autorice la apertura del concurso correspondiente. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 18. Comunicación S/N, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA JOSEFINA FERRER, Directora (E) del Instituto de Ciencias Penales, informando que el día 19 de junio de 2015, la Bachiller ORIANA ROSAS, quién venía desempeñando el Cargo de Ayudante de Investigación, ha presentado su renuncia ante ese Instituto. En virtud de ello, solicita se declare vacante el cargo y se autorice la apertura del concurso correspondiente. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.** 19. Comunicación S/N, de fecha 26 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA JOSEFINA FERRER, Directora (E) del Instituto de Ciencias Penales, solicitando un nombramiento por emergencia de Docente Investigador, a Tiempo Completo, para la sección de Derecho Penal de este Instituto y propuesta de la Abogado GABRIELA CHAURIO, para ocupar el cargo antes mencionado. **DECISIÓN: Diferido.** 20. Comunicación S/N, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ, Tutora Académica, remitiendo el Informe correspondiente al segundo semestre del Programa de Formación y Capacitación del Profesor EDISON LUCIO VARELA CÁCERES. **DECISIÓN: Aprobado.** 21. Comunicación S/N, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ, Tutora Académica, remitiendo el Informe correspondiente al segundo semestre del Programa de Formación y Capacitación del Profesor JUAN ENRIQUE CROES CAMPBELL. **DECISIÓN: Aprobado.** 22. Comunicación S/N, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ, Tutora Académica, informando que siendo la oportunidad correspondiente al cuarto Informe de Capacitación de la Profesora EDSA SÁNCHEZ DE CAFARO, la misma solicitó una prórroga para culminar su Trabajo de Ascenso, por razones de salud, toda vez que desde hace meses le aqueja artrosis de rodilla izquierda. **DECISIÓN: Aprobado.** 23.



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Comunicación S/N, de fecha 15 de junio de 2015, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ, Jefe de la Cátedra de Derecho Civil I (Personas), **informando las actividades realizadas por la Preparadora MADELAINE MORA, quien resultó ganadora de dicho concurso de credenciales, a los fines de continuar con los trámites administrativos para el pago de sus servicios. DECISIÓN: Aprobado.**

24. Comunicación S/N, de fecha 12 de junio de 2015, suscrita por el Profesor RICHARD CABALLERO OSUNA, **informando una irregularidad surgida al final de la presentación del segundo parcial de derecho Procesal Civil I, el día 28 de mayo de 2015 con la Profesora MARÍA AUXILIADORA DELGADO. DECISIÓN: Informado el cuerpo.**

25. Comunicación S/N, de fecha 10 de mayo de 2015, suscrita por el Profesor ADALBERTO URBINA, **solicitando se formalice su adscripción al Instituto de Derecho Público. DECISIÓN: Diferido en espera de informe del profesor Alfredo Arismendi Director del Instituto de Derecho Público.**

26. Comunicación S/N, de fecha 26 de junio de 2015, suscrita por el Profesor GUSTAVO URDANETA TROCONIS, Coordinador del Jurado examinador del Concurso de Oposición de la Cátedra de Derecho Administrativo, **remitiendo comunicación suscrita por el Profesor HÉCTOR SALCEDO, mediante la cual informa que por razones de salud, se vio imposibilitado de presentar la prueba oral del Concurso antes mencionado. DECISIÓN: Informado el cuerpo.**

27. Comunicación S/N, de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por el Profesor GUSTAVO URDANETA TROCONIS, Coordinador del Jurado examinador del Concurso de Oposición de la Cátedra de Derecho Administrativo, **remitiendo seis (6) ejemplares del Acta Veredicto del Concurso de Oposición de la Cátedra de Derecho Administrativo. DECISIÓN: Aprobado, Tramitar.**

b) Coordinación Académica. Unidad de Asesoramiento Académico

28. Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. DAVID DANIEL RAMÍREZ ALFARO, titular de la Cédula de Identidad N° 25.037.200, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.**

29. Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. ESTEBAN JOSÉ ALBARRAN, titular de la Cédula de Identidad N° 21.516.036, cursante de la Escuela de Trabajo Social de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 30. Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. KHATERINE MICHELLE ORDAZ MEJIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 21.133.542, cursante de la Escuela de Antropología de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. La Unidad considera **PROCEDENTE** la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 31.** Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. DIANA JIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 23.650.697, cursante de la Escuela de Trabajo Social de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. La Unidad considera **PROCEDENTE** la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 32.** Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. RODRIGO RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.097.991, cursante de la Escuela de Antropología de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. La Unidad considera **PROCEDENTE** la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 33.** Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. IMARA KAROLINA PRADO RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 25.036.028, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación. La Unidad considera **PROCEDENTE** la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 34.** Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. JONATHAN DA SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° 24.315.199, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 35. Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. RAINIERO JOSÉ HERRADA GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 23.654.593, cursante de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Psicología de la Facultad de Humanidades y Educación. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 36.** Comunicación s/n, de fecha 18 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. NOREYVIS AZUAJE, titular de la Cédula de Identidad N° 20.492.470, cursante de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 37.** Comunicación s/n, de fecha 17 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. LUZ STELLA ORTIZ MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 25.025.104, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 38.** Comunicación s/n, de fecha 18 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente al Br. ALEJANDRO RAMÓN BARRAEZ MARCUCCI, titular de la Cédula de Identidad N° 6.916.045, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la misma Facultad. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 39.** Comunicación s/n, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, **remitiendo**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. DELIANGELYS CODALLO, titular de la Cédula de Identidad N° 26.118.774, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la misma Facultad. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 40.** Comunicación s/n, de fecha 22 de junio de 2015, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de estudios simultáneos correspondiente a la Br. STEFANY PAOLA PALACIOS VELÁSQUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 22.760.178, cursante de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la misma Facultad. La Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.**

Comisión de Reválidas y Equivalencias

Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela

41. Comunicación de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **MARTÍNEZ, EMLIANNY OSMARY**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.530.347**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Monteávila Solicitud de equivalencia N° 51886, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO I Código No. 10060 **por: DERECHO ROMANO I Código No. 810102**; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.10011 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código No.810101**; TEORÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL Código No. 10061 y INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL Código No. 10064 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código No.810103**; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL II (BIENES) Código No.10063 **por: DERECHO CIVIL II BIENES Código No.810210**; INSTITUCIONES DE DERECHO DE FAMILIA Código No. 10065 **por: DERECHO CIVIL V Código No.810510**; INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL I (Personas) Código No. 10060 **por: DERECHO CIVIL PERSONAS Código No.810110**; INSTITUCIONES DE DERECHO LABORAL Código No. **por: DERECHO DEL TRABAJO Código No. 810403**; INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Código No. 10068 **por DERECHO ADMINISTRATIVO I Código No. 810203**; INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No. 10036 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código No.810206**; DERECHO MERCANTIL I Código No. 10035 **por: DERECHO MERCANTIL I Código No.810304**; y, FILOSOFIA DEL DERECHO Código No.; 10038 **por: FILOSOFIA DEL DERECHO Código No. 810508**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: COMPRENSIÓN Y COMUNICACIÓN Código No. 10085, LOGICA RETORICA Y DIALECTICA Código No.10019., HISTORIA DEL DERECHO II



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Código No.10024, FILOSOFIA DEL SER Y LA PERSONA Código No. 10027; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código No. 10029 por: cuanto los CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS NO SE CORRESPONDEN CON LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL *PENSUM* DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA; Y, INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Código No.10023, por cuanto el contenido programático es insuficiente con relación a la asignatura Derecho Penal del Pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 42.** Comunicación de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de Ciudadano: **TADINO PARRA, LARRY NORBERTO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.600.646**, de la Escuela de ESTUDIOS POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. Solicitud de equivalencia N° 51824 para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529; ECONOMIA I Código N° 2647; ECONOMIA II Código N° 1558; ECONOMIA III Código N° 2583; y SISTEMAS ECONÓMICOS COMPARADOS Código N° 2578 **por ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 43.** Comunicación de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **OTTATI MADRID, FANNY JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.450.505**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Solicitud de equivalencia N° 75984, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO ROMANO I CÓDIGO N° 11011013 y DERECHO ROMANO II CÓDIGO N° 11012012 **por: HISTORIA DEL DERECHO Código N°BPTEJ17; DERECHO CIVIL I CÓDIGO N° 11011024 por: PERSONAS Código N°BPTEJ01; DERECHO CONSTITUCIONAL CÓDIGO N° 11011043 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPTEJ11; DERECHO CIVIL II CÓDIGO N° 11012024 por: BIENES Código N° BPTEJ03 Y DERECHOS REALES Código N° BPTEJ04; DERECHO ADMINISTRATIVO I CÓDIGO N° 11012034 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BPTEJ13; DERECHO PENAL I CÓDIGO N° 11012044 por: DERECHO PENAL Código N°BPTEJ12; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO CÓDIGO N° 11012073 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° BPTEI00; DERECHOS HUMANOS CÓDIGO N° 11012082 por: DERECHOS HUMANOS Código N° BPTEI01; DERECHO FINANCIERO CÓDIGO N° 11013014 por: DERECHO TRIBUTARIO Código N° BPTEJ15 y TÓPICOS DE DERECHO TRIBUTARIO Código N° FPTEJ06; DERECHO CIVIL III CÓDIGO N° 11013024 por: OBLIGACIONES Código N° BPTEJ05; NEGOCIO JURIDICO Código N° BPTEJ06 Y RESPONSABILIDAD CIVIL Código N° BPTEJ07; DERECHO ADMINISTRATIVO II CÓDIGO N° 11013033 por: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Código N° FPTEJ04; DERECHO PROCESAL CIVIL I CÓDIGO N° 11013053 y DERECHO PROCESAL CIVIL II CÓDIGO N° 11014054 por: DERECHO PROCESAL CIVIL Código N° FPTEJ07;**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

DERECHO DEL TRABAJO I CÓDIGO N° 11013063 **POR: DERECHO DEL TRABAJO Código N°BPTEJ14**; FILOSOFIA DEL DERECHO CÓDIGO N° 11013073 **POR: FILOSOFIA DEL DERECHO Código N° BPTEJ20**; DERECHO MERCANTIL I I CÓDIGO N° 11014014 **POR: DERECHO MERCANTIL Código N° BPTEJ10**; DERECHO CIVIL IV CÓDIGO N° 11014023 **POR: CONTRATACIÓN Código N° BPTEJ08 Y GARANTÍAS Código N° BPTEJ09**; DERECHO DEL TRABAJO II CÓDIGO N° 11014063 **POR: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO Código N°. BPTEJ14**. ASÍ MISMO, **NO CONSIDERA PROCEDENTE** CONCEDER EQUIVALENCIA DE LAS ASIGNATURAS: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N°. 11011033, ECONOMÍA POLÍTICA Código N°. 11011053, TEC. DE DOC. E INVEST. JURÍDICA Código N°. 1101063; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N°. 11012064, INFORMÁTICA JURÍDICA Código N°. 11014042, INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICAS FORENSES Código N°. 11014072, DERECHO AGRARIO Código N°. 11014083 Y MEDICINA LEGAL Código N°. 11014093: POR CUANTO LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS SON INSUFICIENTES CON RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES AL *PENSUM* DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA; Y, ORATORIA Código N°. 11013082, INGLES I Código N°11011082, INGLES II Código N°. 11012052 Y DERECHO PROCESAL PENAL I Código N°.11014033. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.**

44. Comunicación de fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **RODRÍGUEZ NAVAS SUGEY MERLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.040.409**, Licenciada en Administración Comercial de la Escuela de Administración y Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 55444, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: ADMINISTRACIÓN II Código N° 5225, ADMINISTRACIÓN III Código N° 5226 y SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Código N° 5218 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 5220, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Código N° 5250, PLANIFICACIÓN MICROECONÓMICA Código N°5440 y ADMINISTRACIÓN PRODUCCIÓN Código N° 5229: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a Derecho Administrativo II asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.**

45. Comunicación de fecha 22 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: **RODRÍGUEZ AYLLON, YASABO YULIETTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.678.048**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 76158, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201 **POR: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579**; INTRODUCCIÓN AL



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

DERECHO CÓDIGO N° 1501 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CÓDIGO N° 0535;** ECONOMÍA CÓDIGO N° 1601 **por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA CÓDIGO N° 0529;** DERECHO ADMINISTRATIVO I CÓDIGO N° 1501 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO CÓDIGO N° 1206 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 0567 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2631;** FINANZAS CÓDIGO N° 1205 **por: FINANZAS I Código N° 0574 y FINANZAS II Código N° 2631.** Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: SOCIOLOGÍA Código N° 1602, DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203 y SEMINARIO Código N° 2701: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 46.** Comunicación de fecha 22 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **BOSCARINO VILORIA, MARIANA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.030.491**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. Solicitud de equivalencia N° 76740, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: PRINCIPIOS DEL DERECHO PÚBLICO Código N° NB1101 y DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° NB3102 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201;** SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° NE1102 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602;** DERECHO ROMANO I Código N° NM1101 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502;** METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Código N° NT1101, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II Código N° NT2101 y MEDICINA LEGAL Código N° MD2101 **por: SEMINARIO Código N° 1905;** CRIMINOLOGÍA Código N° NC2101 **por: CRIMINOLOGÍA Código N° 1303;** DERECHO ROMANO II Código N° NM2101 **por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503;** DERECHO PENAL I Código N° NP2101 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301;** DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° NB3101 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° NN3101 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206;** DERECHO PENAL II Código N° NP3101 **por: DERECHO PENAL II Código N° 1302** y DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° NR3101 **por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 1401.** Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° NI1101, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° NE2101, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° NI3101, PRÁCTICA JURÍDICA I Código N° NJ3101, DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° NV1101, DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° NV2101 y DERECHO CIVIL III (OBLIGACIONES) Código N° NV3101: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 47.** Comunicación de fecha 22 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **OCHOA VALERA**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

RAVELIS RAIVIRI, titular de la cédula de identidad N° **V-20.133.333**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de La Universidad Arturo Michelena. Solicitud de equivalencia N° 77275, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° DED104 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1100121 y DERECHO CIVIL II Código N° 1100221**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° DED107 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 1100122**; DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° DED203 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1100222**; DERECHO ROMANO I Código N° DED103 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1100127**; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° DED106 **por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1100123**; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° DED101 **por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° 1100124 e INTRODUCCIÓN ALDERECHO II Código N°1100224**; LÓGICA JURÍDICA Código N° DED108 **por: LÓGICA Y LENGUAJE Código N° 1100231**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° DED207 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N°1100321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1100421**; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° DED201 **por: DERECHO CIVIL III Código N° 1100322 y DERECHO CIVIL IV Código N° 1100442**; DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código N° DED204 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1100328**; DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL) Código N° DED205 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1100325 y DERECHO PENAL II Código N°1100425**; DERECHO ROMANO II Código N° DED202 **por: DERECHO ROMANO II Código N°1100227**; y PROCESAL CIVIL I (TEOR. GRAL. DEL PROCESO) Código N° DED206 **por: TEORÍA DEL PROCESO Código N° 1100631. DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 48.** Comunicación de fecha 22 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **RUIZ, TEODORA NOHEMÍ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.884.065**, Técnico Superior Penitenciario del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciario. Solicitud de equivalencia N° 40983, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: CRIMINOLOGÍA I Código N° 12205, CRIMINOLOGÍA II Código N° 13203 y ESTADÍSTICA GENERAL Y CRIMINAL Código N° 1206 **por: CRIMINOLOGÍA**; y MEDICINA LEGAL Código N° 15303 y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 12208 **por: SEMINARIO**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: PRACTICA PENITENCIARIA I Código N° 11508, PRACTICA PENITENCIARIA II Código N° 12507, PRACTICA PENITENCIARIA III Código N° 13508, PRACTICA PENITENCIARIA IV Código N° 14507, PRACTICA PENITENCIARIA V Código N° 15507, PRACTICA PENITENCIARIA VI Código N° 16506, DERECHO PENAL GENERAL BÁSICO Código N° 13304, DERECHO PENAL ESPECIAL BÁSICO Código N° 14302, DERECHO PROCESAL PENAL Código N° 14030 y LEGISLACIÓN LABORAL VENEZOLANA Código N° 15318: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 49.** Comunicación de fecha 22 de mayo de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **RAMÍREZ MARTÍNEZ, JHONNY JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.127.194**, Técnico Superior Universitario en Gerencia del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios. Solicitud de equivalencia N° 37112, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: CRIMINOLOGÍA I Código N° 012205, CRIMINOLOGÍA II Código N° 013203 y PSICOLOGÍA Y SICOPATOLOGÍA Código N° 012204 **por: CRIMINOLOGIA Código N° 1303**; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 012208, DERECHO PENITENCIARIO Código N° 013305, PENOLOGÍA Y CIENCIAS PENITENCIARIAS Código N° 013506, DERECHOS HUMANOS Y TRATAMIENTOS Código N° 014505, VICTIMOLOGÍA Código N° 015101 y MEDICINA LEGAL Código N° 015303 **por: SEMINARIO Código N° 1905**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: PRÁCTICA PENITENCIARIA I Código N° 011508, PRÁCTICA PENITENCIARIA II Código N° 012507, PRÁCTICA PENITENCIARIA III Código N° 013508, PRÁCTICA PENITENCIARIA IV Código N° 014506, PRÁCTICA PENITENCIARIA V Código N° 016506, PRÁCTICA PENITENCIARIA V Código N° 015507, DERECHO PENAL GENERAL BÁSICO Código N° 013304, DERECHO PENAL ESPECIAL BÁSICO Código N° 014302, DERECHO PROCESAL PENAL Código N° 014303, DROGAS I Código N° 015304, RÉGIMEN PENITENCIARIO VENEZOLANO Código N° 013507 y LEGISLACIÓN LABORAL VENEZOLANA Código N° 015318: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 50.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **LEOTA LOVERA, ADACYLYS BRUNETT**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.451.969**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Margarita. Solicitud de equivalencia N° 36719, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° DE-211 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° DE-311 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206**; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° DE-203 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° DE-206 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201**; y MEDICINA LEGAL Código N° ML-201, DERECHO DE LA FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Código N° DCM-101 y ELECTIVA: RÉGIMEN MUNICIPAL Código N° ELD-101 **por: SEMINARIO Código N° 1905**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° ID-201, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° PPL-101, FILOSOFÍA DE LA CIENCIA Código N° S/C, DERECHO CIVIL I Código N° DE-202, DERECHO CIVIL II Código N° DE-204, DERECHO CIVIL III Código N° DE-207, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° EC-201, SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° S/C, DERECHO ROMANO I Código N° DE-201, DERECHO ROMANO II Código N° DE-208, DERECHO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ADMINISTRATIVO I Código N° DE-210, DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° DE-215, DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° DE-217, PRÁCTICA JURÍDICA I Código N° PJ-102, DERECHO TRIBUTARIO I Código N° DE-220, PRÁCTICA JURÍDICA II Código N° PJ-102, DERECHO PENAL I Código N° S/C, DERECHO PENAL II Código N° DE-214, CRIMINOLOGÍA Código N° CR 311, DERECHO DEL TRABAJO I Código N° DE-219: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 51.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **ABREU GONZÁLEZ, ANDRÉS JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.284.646**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Margarita. Solicitud de equivalencia N° 40736, para la Escuela de Derecho de la Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° DE-203 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 00-102**; DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° DE-206 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 00-202**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° DE-211 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° DE-311 **por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código N° 00-305**; y ECOLOGÍA Código N° ECG-101, PRINCIPIOS DE LA LÓGICA Código N° PPL-101 y TÉCNICA DE ESTUDIO Código N° TE-101 **por: SEMINARIO Código N° 00-406**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° ID-101, DERECHO ROMANO I Código N° DE-201, DERECHO CIVIL I Código N° DE-202, DERECHO CIVIL II Código N° DE-204, DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° DE-210, DERECHO PENAL I Código N° DE-209, DERECHO PENAL II Código N° DE-214, PRÁCTICA JURÍDICA I Código N° PJ-102, PRÁCTICA JURÍDICA II Código N° PJ-102, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° PPL-101, FILOSOFÍA DE LA CIENCIA Código N° FC-101, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° EC-201 y MEDICINA LEGAL Código N° ML-201: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 52.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **ZAMBRANO RIVAS, CÉSAR AUGUSTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.154.674**, Licenciado en Ciencias y Artes Militares de la Escuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Armadas de Cooperación. Solicitud de equivalencia N° 75701, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: LÓGICA Código N° 1001 LOG **por; LOGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206**; DERECHO PENAL Código N° 3404 DPE **por: DERECHO PENAL I Código N° 00-304**; MEDICINA LEGAL Código N° C147 MEL **por: MEDICINA LEGAL Código N° 00-505**; DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° C236 DEA, DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 3008 DEA y TEORÍA ADMINISTRATIVA Código N° 3005-TEA **por: DERECHO**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ADMINISTRATIVO I Código N° 00-301 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N°00-401; DERECHO PROCESAL PENAL Código N° 3406 DPP por: PROCESAL PENAL I Código N° 00-703; y FINANZAS PÚBLICAS Código N°3106 FIP y LEGISLACIÓN FISCAL Código N° 3107 LFI por: TRIBUTARIO I Código N° S/N y TRIBUTARIO II Código N° S/N. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Código N° s/c, CRIMINALÍSTICA Código N° C147 CRM, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° s/c, LEGISLACIÓN AMBIENTAL Código N° 3208 LEA, RESGUARDO NACIONAL Código N° GGN284 REN, INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 3001 IAD, DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 3402 DCO, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 1003 MEI, DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 3003 DEA, MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° s/c, TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA Código N°, CRIMINOLOGÍA Código N° 3405 CRI,; por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 53.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **ROSELL, DORALYS JACQUELINE**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.806.366**, Licenciada en Contaduría Pública de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia. Solicitud de equivalencia N° 75726, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: ADMINISTRACIÓN I Código N° 420112, ADMINISTRACIÓN II Código N° 420113, CONTABILIDAD I Código N° 420212, CONTABILIDAD II Código N° 420213, CONTABILIDAD III Código N° 420214, ADMINISTRACIÓN III Código N° 420114, LEGISLACIÓN LABORAL VENEZOLANA Código N° 421923, MACROECONOMÍA Código N° 421615, PROBLEMÁTICA ECONÓMICA POLÍTICA Y SOCIAL VENEZOLANA Código N° 421617, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I Código N° 421016, CONTABILIDAD IV Código N° 421914, TRIBUTARIA I Código N° 421936, CONTABILIDAD DE COSTOS II Código N° 421925, ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Código N° 421915, SISTEMAS PRESUPUESTARIOS Código N° 421916, TRIBUTARIA II Código N° 421937, ELECTIVA II: INSTITUCIONES FINANCIERAS Código N° 421829, ANÁLISIS DE COSTOS Código N° 421927, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II Código N° 421017, LABORATORIO DE TRIBUTARIA Código N° 421948,; por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden ni total ni parcialmente con relación a las asignaturas DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N°1202, DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1203, DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 1207 y FINANZAS PUBLICAS Código N° 1205 pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 54.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente del ciudadano: **MÉNDEZ HIDALGO, FREDDY ENRIQUE**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.790.922**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle del



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Momboy. Solicitud de equivalencia N° 75666, para la Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° DS-003 **por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101**; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° DS-005 **por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602**; TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Código N° DS-006 **por: SEMINARIO Código N° 1905**; CRIMINOLOGÍA Código N° DS-018 **por: CRIMINOLOGÍA Código N° 1303**; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° DS-014 **por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° DS-009 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201**; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° DS-013 **por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206**; DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL) Código N° DS-012 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301**; y DERECHO ROMANO I Código N° DS-004 **por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502**. Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° DS-007, GEOHISTORIA DEL HOMBRE Código N° DS-008, INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° DS-001, INTRODUCCIÓN AL DERECHO PÚBLICO Y A LA TEORÍA DEL ESTADO Código N° DS-002, DERECHO DEL AMBIENTE Código N° DS-017 y DESARROLLO HUMANO Código N° DS-015: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 55.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **RIVAS MORA, MARÍA FERNANDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.145.98**, Licenciada en Contaduría Pública de la Escuela de Administración y Contaduría Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes y cursante de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. Solicitud de equivalencia N° 77068, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las siguientes asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I Código N° 2202, MICROECONOMÍA Código N° 2201, FUNDAMENTOS SOCIO ECONÓMICOS DEL DERECHO Código N° DD130, CONTABILIDAD DE COSTOS I Código N° 1018, CONTABILIDAD DE COSTOS II Código N° 5004, CONTABILIDAD AVANZADA I Código N° 2214, CONTABILIDAD AVANZADA II Código N° 5018, CONTABILIDAD AVANZADA III Código N° 5023, TEORÍA ADMINISTRATIVA I Código N° 1016, TEORÍA ADMINISTRATIVA II Código N° 5002, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Código N° 5005, ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS I Código N° 5008, ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS II Código N° 5012, LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA Código N° 2215, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I Código N° 5017, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II Código N° 5022, IMPUESTO SOBRE LA RENTA Código N° 5032, TRIBUTOS Código N° 8006, TRIBUTOS ESPECIALES Código N° 8014 y ACTUALIDAD TRIBUTARIA Código N° 8015 **por: FINANZAS PÚBLICAS Código N° 1205**; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° DD-230 **por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201**; DERECHO ROMANO Código N° DD-220 **por: DERECHO ROMANO I Código N°**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

1502; DERECHO PENAL Código N° DD-320 **por: DERECHO PENAL I Código N° 1301;** DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° DD-340 **por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código N° 1206;** y MEDICINA LEGAL Código N° DD-450, DEONTOLOGÍA JURÍDICA Código N° DD-260, LÓGICA Y METODOLOGÍA Código N° 1003, HERMENÉUTICA Y TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN Código N° DD-350, DERECHO PROBATORIO Código N° DD-540 **por: SEMINARIO Código N° 1905.** Asimismo, **no considera procedente** otorgar equivalencia a las asignaturas: FUNDAMENTOS DEL DERECHO Código N° 2213, LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNDACIÓN PÚBLICA Código N° 2203, FUNDAMENTO DE DERECHO MERCANTIL Y BANCARIO Código N° 2215, PRESUPUESTOS Código N° 2225, DERECHO CIVIL I Código N° DD-240, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° DD-420: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 56.** Comunicación de fecha 21 de mayo de 2015, suscrita por la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo en anexo para su consideración, el expediente de la ciudadana: **RIVAS VIAMONTE MARÍA DE LOS ÁNGELES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.543.997**, Licenciada en Educación de la Escuela de Educación de la Universidad Simón Rodríguez. Solicitud de equivalencia N° 75891, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión **no considera procedente** otorgar equivalencia de las siguientes asignaturas: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Código N° 30000101, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO Código N° 30000102, TERMINOLOGÍA EN ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN Código N° 30000103, ESTADÍSTICA I Código N° 30000201, ESTADÍSTICA II Código N° 30000202, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I Código N° 30000203, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II Código N° 30000204, PSICOLOGÍA GENERAL Código N° 30000205, PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Código N° 30000206, PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Código N° 30000207, SOCIOLOGÍA GENERAL Código N° 30100213, REALIDAD SOCIO ECONÓMICA DE VENEZUELA Código N° 30100215, PSICOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO HUMANO Código N° 30105300, TEORÍA DE ORIENTACIÓN Código N° 30105303, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN III Código N° 30105305, TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOLÓGICAS I Código N° 30105309, TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOLÓGICAS II Código N° 30105310,: por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar.**

VI. Diferidos:

58. Propuesta de la Decana sobre los casos de Estudiantes que habían tenido problemas para cumplir con su Servicio Comunitario y que para buscarle una solución el Cuerpo la había encomendado, propone en el caso de la TSU Karen Dugarte, la Validación de su proyecto de Servicio Comunitario el cual fue Presentado y Aprobado en el Colegio Universitario de Caracas como requisito para la obtención del título de TSU en Administración y sobre el Caso del Bachiller Francisco Matheus propone su inclusión en



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

un proyecto de Servicio Comunitario. **DECISIÓN: Aprobado. 59.** Comunicación S/N, de fecha 13 de abril de 2015, suscrita por la Profesora Nilyan Santana, Jefa del Departamento de Práctica Jurídica, solicitando a los miembros del Cuerpo se designe el Jurado para evaluar el trabajo titulado: “La Conducta Procesal De Las Partes y Su Valor Probatorio. Límites y Consideraciones Respecto Al Proceso Civil Venezolano”, a los fines de su ascenso a la categoría de profesor AGREGADO, y formula una propuesta de Jurado. **DECISIÓN:** El cuerpo acordó designar a los profesores Ramón Escovar León (Coordinador), Mario Pesci Feltri Jurado Principal, los profesores Fernando Martínez Riviello como primer jurado suplente y el profesor Rómulo Velandria como segundo jurado suplente, igualmente por el CDCH se sugiere a los profesores: Tulio Álvarez, María Candelaria Domínguez, Yaritza Pérez y Luis Aquiles Mejía.

- El profesor Tulio Álvarez se retiró, por cuanto los puntos que se tocarían seguidamente tenían relación con él

60. Comunicación del profesor Rodolfo Magallanes, solicitando la apertura del Concurso de Oposición para proveer dos plazas a tiempo completo, en la categoría de instructor, en la sección de politología del Instituto de Estudios Políticos. **DECISIÓN: Aprobado.**

Tramitar. 61. Comunicación del profesor Armando Rodríguez García, donde propone la derogatoria del artículo 31 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 62.** Comunicación del profesor Armando Rodríguez García proponiendo la aprobación del profesor Fernando Falcón Veloz como Director Adjunto del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 63.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García donde propone la designación del profesor Juan Carlos Apitz como Coordinador de la Especialización en Derecho Procesal del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 64.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la incorporación de los profesores Freddy Caridad y José Gregorio Silva como miembros del Comité Académico de la Especialización en Derecho Procesal del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 65.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la designación del Profesor Tulio Álvarez como miembro del Comité Académico de la Especialización en Derecho Constitucional del Centro de Estudios de Postgrado de esta Facultad en sustitución de la profesora Adriana Betancourt. **DECISIÓN: Aprobado. Tramitar. 66.** Comunicación del Profesor Armando Rodríguez García, proponiendo la ratificación del Comité Académico de la Especialización en Procesos y Sistemas Electorales. **DECISIÓN: Aprobado, se mantiene el Comité Académico constituido por los profesores Miguel Manrique (Coordinador), Atilio Romero, Eglee González, Daniel Santolo y Ángel Aquino. 67.** Comunicación consignada por la profesora Yaritza Pérez P, donde el profesor Gustavo Urdaneta Troconis informa de la renuncia del profesor



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Alejandro Gallotti a su derecho a presentar las pruebas del concurso de oposición.
DECISIÓN: Informado el Cuerpo. 68. Comunicación consignada por la profesora Yaritza Pérez P, donde se informa que el Consejo de la Escuela de Derecho, conoció del retiro extemporáneo de los bachilleres Alejandra González Pérez C.I.: 25.674.579, Olimar del Carmen Cruz Aparicio C.I.: 26.227.058 y Albany Tello Vielma C.I.: 25.233.874.

DECISIÓN: Aprobado, Tramitar.

Siendo la 6:00 pm **se concluye** la Sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

La Decana- Presidente (E.): Lourdes Wills Rivera.

EL Secretario del Consejo de Facultad: Miguel Alejandro Alonso Ruiz.